## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL NEGOCIACIÓN PARITARIA 2018

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2018, reunidas por una parte el Sr. Guillermo Mangone en su carácter de Secretario General a cargo de la "Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina" y los Sres. Horacio Correa en su carácter de Secretario General y Juan Giménez en su carácter de Vocal ambos en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural e Hidrógeno de la Patagonia Sur (todos en adelante la "REPRESENTACIÓN SINDICAL"); y en representación de la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., los Sres. Carlos Héctor Sidero, la Sra. Silvia Migone Díaz, Miguel Allasino y Fabio Patrón (en adelante LA EMPRESA), en conjunto las "Partes"; han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales mantenidas y en relación al personal convencionado de Transportadora de Gas del Sur S.A., dentro del ámbito de aplicación personal del CCT 589/03 "E", del cual es signatario el Sindicato antes mencionado, por lo que las Partes firmantes del presente acuerdo manifiestan:

#### I.- Consideraciones Previas:

**I.1:** Las Partes, a través del presente acuerdo, dejan constancia que han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el ámbito de la unidad de negociación convencional constituida entre las mismas

**I.2:** El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria de condiciones salariales para el personal en convenio, correspondiente al año 2018, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2019 y que por el presente se renuevan.

### II- Contenido del Acuerdo:

A continuación se detallan los términos del acuerdo al que las Partes arribaron.

- Incremento del 5% (cinco por ciento) sobre el rubro remunerativo salario básico con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2018. Éste porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de marzo de 2018 respecto del concepto alcanzado, estipulándose una nueva escala de salarios básicos para cada categoría laboral, la cual se adjunta.
- Incremento del 5% (cinco por ciento) sobre el rubro remunerativo salario básico con vigencia a partir del 01 de octubre de 2018. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de marzo de 2018 respecto del concepto alcanzado, estipulándose una nueva escala de salarios básicos para cada categoría laboral, la cual se adjunta.

La vigencia de la propuesta que se emite, por el alcance de su contenido, comprende el período paritario en análisis, acordando las Partes, dentro del marco de la negociación colectiva, reunirnos nuevamente durante el mes de noviembre de 2018, para que en caso de resultar necesario, se establezcan los ajustes correspondientes.

1

Las partes acuerdan elevar el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la Ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este Acuerdo y su inclusión en el Convenio Colectivo de Trabajo que une la relación entre las Partes.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

unsder

# ANEXO II – REMUNERACIONES – ESCALA DE SUELDOS BÁSICOS

Valores vigentes a partir del mes de setiembre de 2018

Categorías	E	Básico	
А	\$	32,255	
ВІ	\$	37,765	
ВІІ	\$	39,457	
CI	\$	41,629	
СП	\$	42,575	
CIII	\$	43,526	
DI	\$	45,924	
DII	\$	46,965	
DIII	\$	48,008	
EI	\$	49,283	
EII	\$	51,556	

Phienes -

## ANEXO II – REMUNERACIONES – ESCALA DE SUELDOS BÁSICOS

Valores vigentes a partir del mes de octubre de 2018

Categorías	Básico	
А	\$ 33,535	
ВІ	\$ 39,264	
BII	\$ 41,023	
СІ	\$ 43,282	
СІІ	\$ 44,265	
CIII	\$ 45,254	
DI	\$ 47,747	
DII	\$ 48,829	
DIII	\$ 49,914	
EI	\$ 51,240	
EII	\$ 53,603	

4

ullsare